



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de diciembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	García Vega S.A.S.
Demandado	Will And Loas S.A.S. y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00425-00

Revisados los documentos de notificación enviados al demandado **JOSE LUIS ASCUNTAR LOPEZ** y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección electrónica contabilidad@willandloas.com, el despacho advierte que luego de verificar el contenido de los archivos adjuntos remitidos, se evidenció que no fueron enviados los anexos de la demanda, esto es Certificado de Cámara de Comercio, Certificado de Existencia y Representación Legal, pagaré y poder para actuar.

Así las cosas y en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá la abogada si aún no lo ha hecho remitir los documentos faltantes, esto es los anexos de la demanda, teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75f3d66ab7e4ad2f44c4a3df5c644c813964cff367bd53e165ac58ff619eb271

Documento generado en 14/12/2020 05:00:16 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>